

ADDENDUM N° 01 AL

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA

ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PARA EL PROYECTO “PYMES

EXPORTADORAS DE BIENES DE CAPITAL, PLANTAS LLAVE EN MANO Y

SERVICIOS DE INGENIERÍA”

(COF N° 09/10)

La República Argentina, en adelante denominada "Estado Beneficiario", representada por el Ministro Daniel Raimondi, Representante Permanente de Argentina para el MERCOSUR y ALADI a.i., fijando domicilio en Plaza Independencia 759 Piso 6, Montevideo, República Oriental del Uruguay.

por una parte, y

La Secretaria del MERCOSUR, en adelante denominada "SM", representada por el Director, Agustín Colombo Sierra, designado por la Decisión CMC N° 22/09, con domicilio en Luis Piera 1992, Piso I, Montevideo, República Oriental del Uruguay,

por otra,

resuelven firmar el presente Addendum, observando las siguientes cláusulas:



CLAUSULA PRIMERA. Del Objeto

El presente Addendum tiene por objeto modificar el COF N° 09/10 que regula las condiciones de ejecución y el financiamiento del Proyecto “PYMES exportadoras de Bienes de Capital, Plantas Llave en Mano y Servicios de Ingeniería”, aprobado por el Consejo del Mercado Común, denominado en adelante "CMC", por la Decisión CMC N° 04/10 “FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR. PROYECTO “PYMES EXPORTADORAS DE BIENES DE CAPITAL, PLANTAS LLAVE EN MANO Y SERVICIOS DE INGENIERÍA”.

Forman parte de esta Adenda, las cláusulas particulares que se acuerdan entre las Partes y los siguientes Anexos: I, Designación o acreditación del representante legal del Estado Beneficiario; II, Representación del Director de la SM – Dec. CMC N° 22/09; III, Síntesis y justificación de los cambios propuestos; IV, Descripción del Proyecto – Componentes; V, Matriz de Marco Lógico; VI Detalle de Gastos por Componente de acuerdo al Clasificador FOCEM y VII Cronograma de Desembolsos.

CLAUSULA SEGUNDA. Unidad Ejecutora del Proyecto

Dentro de la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la Unidad Ejecutora del Proyecto estará ubicada en la Dirección de Información Comercial (DINCO), jerárquicamente dependiente de la Dirección General de Promoción de Exportaciones (DGPEX), Subsecretaría de Comercio Internacional (SURCI) y Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales (SCREI).

gcl *DAI*

A los efectos de la ejecución del Proyecto se trabajará de forma coordinada con el Programa de Desarrollo de Comercio Exterior (PDCEX) de donde dependen los grupos exportadores objeto del Proyecto.

El Organismo Ejecutor sigue siendo el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto – Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales, conforme establecido en el COF N° 09/10.

CLAUSULA TERCERA. Modificaciones en los Componentes

Las Partes acuerdan incorporar los Anexos III (Síntesis y justificación de los cambios propuestos) y IV (Descripción del Proyecto – Componentes) del presente Addendum como parte integrante del Documento de Proyecto, obrante como Anexo II del COF N° 09/10, a fin de modificar la ejecución de los componentes del Proyecto “PYMES exportadoras de Bienes de Capital, Plantas Llave en Mano y Servicios de Ingeniería” y especificar el alcance de la optimización de los recursos y las herramientas a efectos de darle mayor sustentabilidad al mencionado Proyecto.

CLAUSULA CUARTA. Matriz de Marco Lógico

Teniendo en cuenta los cambios en los componentes presentados en la cláusula anterior, las Partes acuerdan incorporar el Anexo V del presente Addendum como parte integrante del Documento de Proyecto, obrante como Anexo II del COF N° 09/10, a fin de modificar la Matriz de Marco Lógico del Proyecto y facilitar el seguimiento de la ejecución.

gar des

CLAUSULA QUINTA. Costos y Cronograma de Desembolsos

Teniendo en cuenta los cambios en los componentes presentados en las cláusulas anteriores, se modifican los montos de los componentes 1, 3, 4 y 5 previstos en el Documento de Proyecto, quedando los siguientes montos:

Componente 1: USD 100.000

Componente 2: USD 20.000

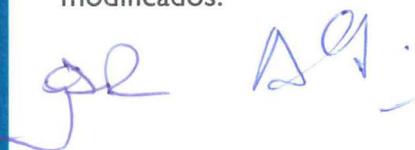
Componente 3: USD 242.000

Componente 4: USD 100.000

Componente 5: USD 210.000

En tal sentido, se altera el cronograma de desembolsos, obrante como Anexo IV del COF N° 09/10, por lo que las Partes acuerdan incorporar los Anexos VI (Detalle de Gastos por Componente de acuerdo al Clasificador FOCEM) y VII (Cronograma de Desembolsos) del presente Addendum como parte integrante del Convenio. El presente Anexo VII sustituye el mencionado Anexo IV del COF N° 09/10.

Los aportes totales del FOCEM y de la contrapartida elegible y no elegible al Proyecto no se ven modificados.



CLAUSULA SEXTA. Duración del Proyecto y Fecha prevista de puesta en marcha

Considerando las alteraciones promovidas, se ajustan la duración del Proyecto y la fecha prevista de puesta en marcha en el Documento de Proyecto.

Ante el expuesto, se estima iniciar la ejecución el segundo trimestre de 2011 y que en el primer trimestre de 2012 estén disponibles los productos finales de los primeros tres componentes del proyecto. Desde allí hasta su finalización -principios de 2014- los componentes 4 y 5 concentrarán la mayor parte de las actividades del proyecto.

Asimismo, se prevé la publicación del portal B2B en su totalidad para noviembre/diciembre de 2013, pero se irán realizando a medida que pase el tiempo versiones beta con ciertas funcionalidades, durante el primer trimestre del Proyecto se pondrá en marcha la primer versión beta del portal de PYMEs exportadoras de bienes de capital con funcionalidades B2B incorporadas al portal Argentina Trade Net; estas funcionalidades son parte de los componentes 1 y 3 (el componente 2 se irá realizando durante el primer semestre de 2012).

CLAUSULA SÉPTIMA. Ratificación

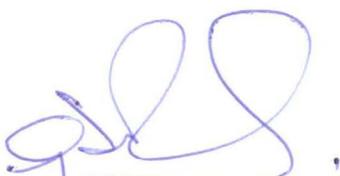
Todas las demás estipulaciones del COF N° 09/10 se mantienen sin cambios.

El presente Addendum entrará en vigor en la fecha de su firma.



EN FE DE LO CUAL, el Estado Beneficiario actuando por medio de su representante autorizado, y la SM, por intermedio de su Director, firman el presente instrumento en dos (2) ejemplares de igual tenor en idioma español en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 20 de Junio de 2011.

Firman este Convenio:



Daniel Raimondi

Por la República Argentina



Agustín Colombo Sierra

Por la Secretaría del MERCOSUR